



**Escárcega**

**H. AYUNTAMIENTO 2015-2018**

**Directorio:**

Ing. Carlos Collí Cuevas  
Presidente

Prof. Miguel Armando Arjona Guillen  
Secretario

**COMISION EDITORIAL**

**C. QENEMI COB DIAZ**

Año: 2018

Numero: 26

Escárcega Campeche México a 29 de  
Junio del 2018

Calle 29 entre 28 y 31 S/N  
Col. Centro

Municipio de Escárcega Campeche,  
México

Tel: (01 982) 82-40659

**Escárcega**  
Gobierno que transforma 2015-2018

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio  
de Escárcega Campeche, México.







DEPENDENCIA: SECRETARIA.  
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA.  
SECCION: CONVOCATORIAS.  
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION ORDINARIA DE CABILDO.

Escárcega, Campeche, a 26 de Junio de 2018.


CC. REGIDORES Y SINDICOS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA,  
PRESENTE.

En apego a los Artículos 58 Fracción I, 123 fracción I y demás que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche y por indicaciones del **Presidente Municipal C. Ing. Carlos Colli Cuevas**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Sexagésima Segunda** Sesión de Cabildo señalada como **Trigésima Tercera Ordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **20:00** horas del día **Viernes 29 de Junio** del año en curso, en el local que ocupa **la sala de cabildos** del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO-EFECTIVO. NO REELECCION.

  
C. PROPR. MIGUEL ARMANDO ARRIAGA GUILLEN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Archivos

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 61, de fecha 30 de Mayo de 2018.
4. Comparecencia del LAE. Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, donde presenta para su análisis y aprobación en su caso:
  - a).- Solicitud de autorización para que se publique en el periódico Oficial del Estado los anexos 1, 2, 3 y 4 establecido en lo que dispone en el artículo 18 fracción II Párrafo IV de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche;
  - b).- Ampliación presupuestal de ingresos y gasto en relación a la CDI y SEDATU;
  - c).- Los estatutos del Comité de Administración y vigilancia del Municipio de Escárcega. Y

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 62, TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2018

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Veinte horas con Veinte minutos del día de hoy Veintinueve de Junio del año dos mil Dieciocho, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche; Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Caluich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa, Síndico de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Cuadalupe Doralis Magaña Baños; Se dio inicio a la Sexagésima Segunda sesión de cabildo decretada como Trigésima Tercera Sesión Ordinaria. En el uso de la voz el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la **Totalidad** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 61, de fecha 30 de Mayo de 2018.
4. Comparecencia del LAF, Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, donde presenta para su análisis y aprobación en su caso:
  - a).- Solicitud de autorización para que se publique en el periódico Oficial del Estado los anexos 1, 2, 3 y 4 establecido en lo que dispone en el artículo 18 fracción II Párrafo IV de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche;
  - b).- Ampliación presupuestal de ingresos y gasto en relación a la CDI y SEDATU;
  - c).- Los estatutos del Comité de Administración y vigilancia de Municipio de Escárcega, Y

d).- Estado financiero correspondiente al mes de Mayo de 2018.

5. Comparecencia del Lic. Lic. Juan Reynaldo Farfán Gómez, Director de la Contraloría Interna, donde presentará para su análisis y aprobación, en su caso, de:
  - a).- Solicitud de creación e implementación de la autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y autoridad resolutoria para establecer las responsabilidades administrativas de servidores públicos;
  - b).- Manual de entrega recepción del H. Ayuntamiento de Escárcega.
6. Comparecencia de la Lic. Virginia Alejandra Rosado Pacheco, encargada del despacho de la Coordinación Jurídica, donde presentará para su análisis y aprobación, en su caso, de:
  - a).- respecto al Predio que dona el Municipio a favor de la COIDESVI, en donde se encuentra el predio fraccionamiento Fundadores segunda etapa con una superficie de 2-50-11.79 hectáreas, y
  - b).- Respecto a la manzana 1 con una superficie de 3812.41 m2 el cual posee 12 predios con medidas de 14 por 22 metros, lista de posesionarios y se reserva el Municipio la parte restante del polígono 4 con una superficie de 33 17 20.35 hectáreas y el Estado actual de la regularización de los predios ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, solicita la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: Lectura del Acta No.61, de fecha 30 de Mayo de 2018.**- Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de Mayo de 2018, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

**CUARTO PUNTO: Comparecencia del LAE, Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, donde presenta para su análisis y aprobación en su caso.**: En uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del LAE, Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presenta para su análisis y aprobación en su caso, lo siguiente:

a).- Solicitud de autorización para que se publique en el periódico Oficial del Estado los anexos 1, 2, 3 y 4 establecido en lo que dispone en el arábigo 18 fracción II Párrafo IV de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; al hacerlo sobre el H. Cabildo la autorización para que se publique en el periódico oficial del Estado de Campeche los anexos 1, 2, 3 y 4 establecidos en lo que se dispone en el arábigo 18 fracción II Párrafo IV de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización para que se publique en el Periódico Oficial del Estado los anexos 1, 2, 3 y 4 establecidos en lo que se dispone en el arábigo 18 fracción II Párrafo IV de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

b).- Ampliación presupuestal de ingresos y gasto en relación a la CDI y SEDATU; continuando con su comparecencia el LAE Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, presenta para su análisis y aprobación en su caso, las ampliaciones presupuestales de ingresos y gasto en relación a la CDI y SEDATU.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, las ampliaciones presupuestales de ingresos y gasto en relación a la CDI y SEDATU.

c).- Los estatutos del Comité de Administración y vigilancia del Municipio de Escárcega. Siguiendo con su comparecencia el LAE Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento, presenta para su análisis y aprobación en su caso, los Estatutos del Comité de administración y vigilancia del Municipio de Escárcega, Campeche.

**ESTATUTOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto.-** El Estatuto tiene por objeto establecer los principios de actuación del Comité de Administración y vigilancia del municipio de Escárcega, Campeche, los reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de las personas que lo conforman, todo ello con el fin de alcanzar la mayor eficacia en su gestión, en beneficio de la población más vulnerable del municipio.

**Artículo 2. Ambito de aplicación.-** El Estatuto será de aplicación y de obligado cumplimiento para todas las personas que conforman el Comité de Administración y vigilancia del municipio, así como, en la medida en que resulten competentes con su específica naturaleza, y para las personas que ostenten cargos de alta dirección del Comité de Administración y vigilancia del municipio, aunque no ostenten la condición de Consejeros, o Consejeras, en todos aquellos aspectos del mismo relativos a las funciones de fidelidad, lealtad y secreto. Asimismo, el Estatuto será de aplicación a quienes, de hecho y por cualquier causa, con mayor o menor ostentación, asuman responsabilidades de administración.

**Artículo 3. Entrada en vigor y modificación.-** El Estatuto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Comité de Administración y vigilancia del municipio. Corresponde al Comité de Administración y vigilancia del municipio introducir modificaciones en el Estatuto, a instancias de la Presidencia o de las personas componentes del Comité, en ejercicio del cargo, cuando estimen que continúan existencias que lo hacen necesario o conveniente. Todo proceso de modificación del Estatuto deberá ser razonado, a cuyo efecto quienes le soliciten deberán acompañar al texto de la propuesta un informe justificativo de las causas y el alcance de la modificación que se propone. La convocatoria de la reunión del Comité de Administración y vigilancia del

municipio que haya de elevar y decidir sobre una propuesta de modificación del Estatuto se hará con una antelación mínima de diez días naturales a la convocatoria, se habrá de adjuntar el texto de la propuesta y del informe justificativo.

**Artículo 4. Interpretación.-** El Estatuto se ha de interpretar de conformidad con las normas legales y estatutarias que resulten de la aplicación. Los deberes básicos de información, transparencia y seguridad en materia de personas físicas, serán principios inderogables en la interpretación de estas normas. Corresponde al Comité de Administración y vigilancia del municipio resolver las dudas interpretativas que puedan suscitarse en la aplicación del Estatuto.

**Artículo 5. Difusión.-** Las Concejales y los Concejales y las personas que asuman cargos de esta dirección en el Comité de Administración y vigilancia del municipio, en lo que les sea de aplicación, tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el Estatuto. A tal efecto, el Secretario, o Secretaria, del Comité de Administración y vigilancia del municipio les facilitará un ejemplar del Estatuto en el momento en que accedan su nombramiento, o sean contratados, según el caso. El Estatuto y, en su caso, sus modificaciones, se publicarán en la página web del Comité de Administración y vigilancia del municipio.

#### CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 6. Composición.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio tendrá un mínimo de once componentes, tres hombres mayores de 52 años y tres mujeres suaves o divorciadas, nativos del municipio en cuestión, que serán designados mediante una convocatoria pública por el Presidente municipal, y dichos integrantes deberán de mostrar una intachable personalidad civil. Los integrantes del Comité de Administración y vigilancia del municipio, tendrán una vigencia de 6 meses y si en actuación al frente del mismo, es evaluado positivamente por el Comité Nacional, se podrá prorrogar 6 meses más su gestión. La disposición en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido al asociacionado.

#### CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DEL COMITÉ

**Artículo 7. Presidencia del Comité.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio elegirá a su Presidente, o Presidenta de entre las 8 personas que lo componen. Corresponde a la Presidencia, o a la Presidenta, la facultad ordinaria de convocar al Comité de Administración y vigilancia del municipio, de formar el orden del día de sus reuniones, y de dirigir las debates. En ausencia, o ausencia, la Presidencia, o la Presidenta deberán convocar al Comité de Administración y vigilancia del municipio a solicitud de la tercera parte de las personas que lo componen. El Presidente, o Presidenta, asumirá las siguientes responsabilidades:

a).- Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Comité de Administración y vigilancia del municipio, caso lo cual se envíen las convocatorias en la forma y plazos establecidos en este estatuto.

b).- Verificar las causas de no asistencia al Comité por parte de algún Concejales, o Concejales, cuando esto sea requerido.

c).- Supervisar la ejecución del funcionamiento de cada integrante del Comité de Administración y vigilancia del municipio, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de él, o la concreción de las actuaciones derivadas.

d).- Coordinar conjuntamente con el Presidente municipal y la concejala, la elaboración y aprobación de los proyectos de obras, que se requieran en base a las prioridades derivadas conjuntamente con las A.C. involucradas.

e).- Es responsabilidad del Presidente, o Presidenta, vigilar el buen uso del 100% de los recursos materiales y financieros, asignados a su municipio.

f).- Es responsabilidad del Presidente, o Presidenta, rendir cuentas al Comité Nacional periódicamente sobre los avances de los objetivos establecidos.

g).- Es responsabilidad del Presidente, o Presidenta, del comité de administración y vigilancia del municipio, coordinar con el Presidente municipal y las A.C., todas las actividades que desde una de estas reuniones y unificar los recursos en la población más vulnerable (tales como: -Personas de la 3ª Edad y los Adultos, -Personas con capacidades diferentes, -Madres solteras y viudas, -Personas de tercera edad -Personas desempleadas, -Estudiantes.

**Artículo 8. Vicepresidencia del Comité.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio podrá designar de entre las personas que lo componen una o más Vicepresidentes, o Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente, o a la Presidenta, en caso de imposibilidad o ausencia y, en general, en todos los casos asumirá las funciones o atribuciones, que se considere oportunas por el Comité, o por el propio Presidente, o Presidenta.

**Artículo 9. Secretario del Comité.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio nombrará un Secretario, o una Secretaria, que no podrá ser Concejales. El Secretario, o la Secretaria, auxiliará al Presidente, o a la Presidenta, en sus labores y se ocupará de prestar a todos los Concejales un asesoramiento y la información necesaria; de poseer la documentación social de editar debidamente en los libros de actas el desarrollo de los sesiones, y de certificar los acuerdos sociales. El Secretario, o la Secretaria, cuidará en todo caso, de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos, que a tal efecto regulen el funcionamiento interno del Comité de Administración y vigilancia del municipio. El Secretario, o la Secretaria, asumirá el correcto desarrollo de todo el proceso de asesoramiento y firma de las actas. Se establecerá un procedimiento que permita que El Secretario, o la Secretaria, adquiera las competencias necesarias sobre la custodia de la documentación y libros oficiales del Comité de Administración y



vigilancias del municipio, incluyendo el resultado de auditoría interna en el informe del periodo de rendición de cuentas.

**Artículo 10. Tesorero.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio podrá nombrar un Tesorero, que cuidará el uso y aplicación de los recursos asignados al municipio. También será responsable de la emisión de las transferencias de recursos a la secretaría para la ejecución de los actos aprobados.

**Artículo 11. Consejeros delegados.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio designará a los 4 Consejeros delegados, haciendo enumeración particularizada de las facultades que se delegan, o bien que se delegan todas las que legal y estatutariamente son delegables. Cada uno de los delegados, tendrá a su cargo una comisión, para ejercer sus actividades en función del área que le corresponde, conjuntamente con la A.C. que les corresponde.

**Artículo 12. Comisiones ejecutivas.-** Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual a cualquier Consejero o Consejera, el Comité de Administración y vigilancia del municipio podrá constituir Comisiones Ejecutivas que tendrán las facultades que se les deleguen expresamente y atender las siguientes actividades:

a).- El consejero, conjuntamente con la A.C. asignada, visitará a las dependencias gubernamentales necesarias para recibir datos y generar que reportes al Comité de Administración y vigilancia del municipio.

b).- Será responsabilidad del consejero junto con la A.C. designada, visitar todas las empresas y escuelas del municipio y zonas aledañas, para presentarle el proyecto e invitaciones para que se unan al mismo, en las siguientes actividades: -Creación de fuentes de empleo, para atender a la población local, en edad productiva. -Creación conjunta con el comité, de fuentes de empleo para personas de la 3ª Edad, indígenas y personas con capacidades diferentes que tengan las posibilidades de movilidad. -Cada los escuelas de todos los niveles, públicas y privadas, implementar proyectos para dar curso al 100% de la cobertura actualizada y evitar desplazamientos a otros municipios. -Será responsabilidad del consejero, conjuntamente con la A.C. asignada generar y hacer llegar al municipio, el apoyo tecnológico necesario para incrementar e implementar la productividad agrícola, ganadera, pesquera, etc. para que el municipio se vuelva autosustentable. - Será responsabilidad del consejero, conjuntamente con la A.C. asignada, ir una vez al mes, al comité vecinal de las colonias asignadas por base a la división que se realice geográficamente del municipio, para recoger las necesidades y dar a conocer las acciones implementadas. El Comité de Administración y vigilancia del municipio determinará el número de personas que conformarán las Comisiones, su designación, y renovación y en general la regulación de las Comisiones. Se informará al Comité de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en las sesiones de las Comisiones ejecutivas. Todas las Comisiones reportarán por el Comité, extendiendo actas de sus sesiones en los límites previstos para el Comité de Administración y vigilancia del municipio.

**Artículo 13. Información sobre la situación del Comité y del entorno en el que desarrolla su actividad.-** En el orden del día de las reuniones del Comité se incluirá un punto relativo a la situación económica - Municipio del Comité de Administración y vigilancia del municipio, y al menos una vez al mes se ofrecerá información oportuna sobre la coyuntura económica general y de los principales sectores económicos.

**Artículo 14. Impacto social y económico de la toma de decisiones de inversión.-** En las reuniones de inversión cuya aprobación se somete a la consideración del Comité, se ejercerá una retención del 3% del monto total recibido bimestral, para garantizar la auto independencia económica del comité y se mantendrá un control sobre el impacto económico y social de las mismas refiriéndose en el acta de la reunión correspondiente.

#### CAPÍTULO IV FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

**Artículo 15. Reuniones del Comité.-** El Comité de Administración y vigilancia del municipio se reúne regularmente, con carácter ordinario, al menos una vez al mes. Asimismo, el Comité se reunirá con carácter extraordinario cuantas veces lo Presidencia, lo estime oportuno para el buen funcionamiento del comité, y cuando lo solicite una tercera parte de las personas que lo componen. La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por teléfono o correo electrónico, y lo realizará el Presidente, o el Secretario, por orden del Presidente, o de la Presidenta. La convocatoria se extenderá con una anticipación mínima de un día natural si es por correo electrónico, e la dirección designada al efecto por cada Consejero o Consejera. Las sesiones extraordinarias del Comité podrán convocarse por teléfono, con al menos 24 horas de anticipación, y no será de aplicación el plazo de anticipación y los demás requisitos que se indican en el párrafo anterior, cuando a juicio del Presidente o de la Presidenta, las circunstancias así lo aconsejen o justifiquen. Las sesiones del Comité de Administración y vigilancia del municipio tendrán lugar, normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro lugar que determine el Presidente o la Presidenta, y se señale en la convocatoria. Será válido la sesión del Comité sin necesidad de previa convocatoria cuando, estando presentes o representadas todas las personas que lo componen, excepto por unanimidad la celebración de la sesión.

#### CAPÍTULO V DEBERES DEL CONSEJERO/A CÓDIGO DEONTOLÓGICO

**Artículo 16. Criterios de conducta.-** Los criterios que han de prevalecer en todo momento de actuación del Consejo de Administración son: a.- El cumplimiento del código social b.- La defensa de la voluntad del comité, c.- El incremento del valor del comité. Una de sus deberes de cargo o sobre a través de la conservación de la posición de los recursos disponibles, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con trabajadores, proveedores,

Manifiadores y, en general, observando aquellos deberes éticos propios de una responsable conducción del comité. En el ámbito de la organización corporativa, el Comité adoptará las medidas necesarias para asegurar que la ejecución del actus del consejo se encuentre bajo la efectiva supervisión del Comité.

**Artículo 17. Obligaciones generales del Consejero/a.** - La función del Consejero/a o de la Consejera es orientar y controlar la gestión del comité con el fin de maximizar la creación y los valores que radican en un incondicional apoyo al municipio y sobre todo a la comunidad más vulnerable. En el desempeño de sus funciones, el Consejero/a o la Consejera, deberá con la diligencia necesaria para la consecución de las intenciones sociales, con la efectiva observancia del deber de lealtad para el comité, sujetao permanentemente obligado a:

a).- Decidir el tiempo y esfuerzos necesarios para seguir de forma regular las decisiones que plantea la administración del comité, recibiendo la información suficiente para ello

b).- Asumir como un compromiso personal la asistencia a las reuniones del Comité, participando activamente en las deliberaciones a fin de que su voto contribuya efectivamente en la toma de decisiones

c).- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Comité, y se haga razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación

d).- Investigar cualquier irregularidad en la gestión del comité de la que tenga noticia y seguir cualquier situación de riesgo

e).- Cumplir, en general, los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, debiendo oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos sociales o al interés propio, y solicitar la revocación en caso de su oposición cuando lo considere más conveniente para la tutela de dicho interés.

**Artículo 18. Deber de confidencialidad.** - Aun después de cesar en sus funciones, los Consejeros/a o Consejeras deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las datos, informes o confidenciales que concierne como consecuencia del ejercicio del cargo, así que las mismas puedan ser comunicadas a terceras personas o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social. En caso de haber mal uso de los datos e informaciones obtenidos durante su ejercicio de funciones como consejero/a, se hará extender a los estatutos que le rigen durante hasta por 5 años después de dejar el comité.

**Artículo 19. Deber de transparencia e información.** - Corresponde en primer término a los Consejeros/a o Consejeras, tener informado puntualmente al Comité acerca de aquellos intereses particulares que puedan afectar a su toma de decisiones. A petición del comité, el Consejero/a o Consejera, deberá informar a todos de las participaciones que mantenga en el capital de Sociedades con el mismo giro o complementaria género de actividad al que constituye el objeto social del comité, y los cargos o las funciones que en ellas ejerza, así como la realización por cuenta propia o ajena, de actividades con el mismo, análogo o complementaria actividad del que constituye el objeto social del comité, y en general de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su situación como consejero/a del comité. Asimismo, el Consejero/a o Consejera, deberá comunicar al comité los cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuyo ámbito hubiera sido designado como Consejero/a, o Consejera, o los que pudieran entorpecer un propósito de interés. Adicionalmente, el Consejero/a o Consejera, deberá informar al comité de cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o de cualquier otro índole en la que se encuentre involucrado que, por su importancia, pueda incidir gravemente en la reputación del comité.

**Artículo 20. Conflicto de intereses.** - En cumplimiento del deber de lealtad al que se halla sujeto, el Consejero/a o Consejera, deberá evitar las situaciones de conflicto de intereses entre él, o ella, y personas o él o ellas con las que tenga vinculación y el comité, comunicando su existencia de no ser evitable, al Comité de Administración y Vigilancia del municipio. En particular, El Consejero/a o Consejera, deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que atañen a asuntos en las que se halla directa o indirectamente involucrado. El Consejero/a o Consejera, no podrá realizar actos o intervenciones mercantiles de prestación de servicios profesionales, o de carácter comercial, con el comité, e no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Comité apruebe la transacción. Letra y comprendido el presente documento, se firma con todos los involucrados y entra en vigor a partir de esta fecha \_\_\_\_\_.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, los Estatutos del Comité de administración y vigilancia del municipio de Escárcega, Campeche.

d).- **Estado financiero correspondiente al mes de Mayo de 2018.** Quien al hacer uso de la palabra presenta para su análisis y aprobación en su caso, el Estado Financiero correspondiente al mes de Mayo de 2018.

Estado de actividades  
Del 01/ Mayo, 2018 al 31/ Mayo, 2018.

Con base en la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada en el DOF EL 18 de julio de 2015, la cual entro en vigor un año después de acuerdo al artículo tercero transitorio de la misma en comento, me sirvo presentar ante este H. Ayuntamiento el proyecto de creación de las autoridades INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA concebidos en dicha ley, en los cuales se distribuirán las competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con fallas administrativas dentro de la demarcación territorial de nuestro municipio en el desempeño de sus actividades.

**AUTORIDAD INVESTIGADORA:** la autoridad en las secretarías, los órganos internos de control, la auditoría superior de la federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de faltas administrativas.

**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:** la autoridad en las secretarías, los órganos internos de control, la auditoría superior y sus homólogos en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidad de las empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

**AUTORIDAD RESOLUTORA:** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los órganos internos de control. Para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo serán el tribunal competente.

Para el efecto de que este honorable cabildo tenga a bien decretar la creación, e implementación así como otorgar los respectivos nombramientos a las personas que ocuparan el cargo de autoridades INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA respectivamente hago de su conocimiento la fundamentación jurídica que sustentara dicha actividad con los siguientes artículos.

De nuestra Carta Magna Artículo 109 fracción III, segundo párrafo que en su parte conducente dice: "Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Internos de Control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control."

De la Constitución Política del Estado de Campeche en numeral 89 bis fracción III, segundo párrafo que en su parte conducente dice: "Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y los Órganos Internos de Control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control."

De la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Artículo 8º que en su parte conducente dice: "Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y los Órganos Internos de Control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control." ... en su fracción II que en su parte conducente dice: "Los Órganos Internos de Control"; así como en su fracción V reza: "Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, concerrarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:

- a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras."

De igual manera en el numeral 10 que en su parte conducente dice: "Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas."

De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 128 que a la letra dice: "Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Rescisión del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:" ... y en su fracción XVIII en su parte conducente dice: "Corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que

podieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa".

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega, Campeche el artículo 30 que en su parte conducente dice: "La dirección de control es la dependencia encargada del control y vigilancia de los programas, acciones y ejercido presupuestal de la administración pública municipal correspondiéndole además de las señaladas en el artículo 176 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, las siguientes atribuciones:" así como en su fracción XX reza: "Practicar investigaciones sobre los actos de los servidores públicos, presuntos culpables de desviaciones, irregularidades o incongruencias en su actuación dentro de la administración pública municipal".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundamentado me permito solicitar a ustedes tengan a bien aprobar la creación e implementación de las autoridades mencionadas con antelación, para poder integrarlas a la Dirección de Contraloría Interna del Municipio de Escárcega, Campeche. LIC. JUAN REYNALDO FARFÁN GÓMEZ.- Director de la Contraloría Interna Municipal de Escárcega, Campeche.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos el proyecto de creación de las autoridades INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA concebidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 16 de Julio de 2016, en los cuales se distribuirán las competencias para establecer las responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Escárcega, Campeche en el desempeño de sus actividades.

b).- Manual de entrega recepción del H. Ayuntamiento de Escárcega, continuando con el uso de la palabra el C. Lic. Juan Reynaldo Farfán Gómez, Director de la Contraloría Interna, presenta el Manual de Entrega - Recepción del H. Ayuntamiento de Escárcega, mismo que se les hizo llegar con anterioridad, al cual se les hacen las observaciones correspondientes.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Manual de Entrega - Recepción del Municipio de Escárcega, Campeche, y se autoriza su publicación en el periódico oficial del Estado.

SIXTO PUNTO: Comparecencia de la Lic. Virginia Alejandra Rosado Pacheco, encargada del despacho de la Coordinación Jurídica, donde presentará para su análisis y aprobación, en su caso, de:

a).- respecto al Predio que dona el Municipio a favor de la CODESVI, en donde se encuentra el predio fraccionamiento Fundadores segunda etapa con una superficie de 2-50-11.79 hectáreas. En este punto toma la palabra el Ing. Ramón Ucan García, jefe del Departamento de Catastro Municipal, quien al hacerlo presenta lo siguiente: En relación a la solicitud de donación que pudiera la Comisión Estatal de Desarrollo y Vivienda (CODESVI), de la parte restante de la parcela fracción "A" 426 Z1 P1/1 del ejido Escárcega, ya en ella se encuentran construido viviendas de carácter social y que a la fecha no han podido regularizar

la tenencia de la propiedad y darle certeza jurídica al patrimonio de las mismas, solicitan su donación en forma simple y pura.

### PROYECTO DE DECRETO EN DONACION SIMPLE Y PURA

Que el municipio de Escárcega, aprobó por unanimidad de votos la Donación del predio a favor de la Comisión Estatal de Desarrollo Y Vivienda (CODESVI). **Denominado: Parte Restante de la Parcela Fracción "A" 426 ZI PI/1 Del ejido de Escárcega;** predio descrito en el Diario oficial de fecha 7 julio de 2009, donde se publica la donación simple y pura del fraccionamiento Vicente Fox a favor de sus poseionarios ubicados en la página 7 a la 12, determinada en el inciso "E", el cual queda descrito de siguiente manera:

E) Con el plano topográfico autorizado por el Departamento de Desarrollo Urbano perteneciente a la Dirección de Obras Publica del H. Ayuntamiento de Escárcega se acreditan las medidas, superficies y colindancias de los lotes que se pretenden Regularizar, y que la Fracción "A" de la parcela 426 ZI PI/1 del ejido Escárcega con una superficie de 5-00-003.00 has, queda reducida con un total de 2-95-67.59 Como Reserva municipal.

Así mismo me permito anexar la descripción del predio con sus medidas y colindancias emitidas por el departamento del catastro de este municipio para coadyuvar en el trámite de donación a favor de la Comisión Estatal de Desarrollo Y Vivienda (CODESVI).

VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBOS	ESTE	NORTE	COLINDANCIA
P5	P5 - P4	86.22	N 82°0'49.8" D	736802.383	736802.383	MUNICIPIO DE ESCARCEGA
P4	P4 - P3	70.43	N 10°28'10" E	736717.000	2059893.000	MUNICIPIO DE ESCARCEGA
P3	P3 - P9	102.00	N 07°2'39.2" D	736729.814	2059882.250	ANDRES ALARCON RUIZ
P9	P9 - P10	165.00	S 07°09'11" D	736627.450	2059867.500	MUNICIPIO DE ESCARCEGA
P10	P10 - P11	106.21	S 83°23'59.5" E	736598.210	2059805.086	PARCELA 434
P11	P11 - P6	100.00	N 10°23'49.9" E	736739988	2059785.188	PREDIO DEL QUE SE DESMEMBRÓ Y CALLE 40

Y se faculta al Presidente Ing. Carlos Collí Cuevas y al Secretario del Ayuntamiento de Escárcega Profr. Miguel Armando Arjona Guillén para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y trámite correspondiente de donación.

b).- Respecto a la manzana 1 con una superficie de 3812.41 m<sup>2</sup> el cual posee 12 predios con medidas de 14 por 22 metros, lista de poseedores y se reserva el Municipio la parte restante del polígono 4 con una superficie de 33-17-20.35 hectáreas, y el Estado actual de la regularización de los predios ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, concede el uso de la palabra a la Lic. Virginia Alejandra Rosado Pacheco, encargada del despacho de la Coordinación Jurídica, quien al hacer uso de la palabra presenta para su análisis y aprobación en su caso.

Antecedentes:

Que en el acta de cabildo de fecha 30 de enero de 2018, se aprobaron diferentes situaciones respecto a la colonia Miguel Hidalgo y en la cual se observaron algunas inconsistencias por lo que se hacen diferentes modificaciones, del mismo se exponen algunos puntos para su debida aprobación.

1. Del total de las 26 manzanas del Segundo Polígono, solo se conformarán con 25 manzanas, desmembrándose la manzana 26 del polígono 2, la cual pasa a ser la manzana 1 del polígono 4, el cual se fracciona de la siguiente manera:

En consecuencia, el polígono 4, con una superficie total 33-54-52.68 ha, la manzana que pasa a ser, manzana 1, conocida como fracción A, queda dividida en 12 lotes, con medidas de 14 metros por 22 metros cada uno, que en su totalidad hacen una superficie de 3812.41 m<sup>2</sup>, en razón de lo anterior se anexan la lista de poseedores y el Municipio se reserva la parte restante del POLIGONO 4, una superficie de 33-17-20.35 has.

- 2.- Que el acta de cabildo de fecha 30 de enero de 2018, se aprobara una lista de cambios INSUS 1er. Polígono, con un total 31 personas con sus respectivas Manzanas y Lotes, se anexa la lista original:

CAMBIOS INSUS 1er. POLIGONO	MANZANA Y LOTE
1.- SILVIANO FRANCO URIBE	2 (04)
2.- JACINTA CORDOVA HERNANDEZ	5-A (02)
3.- SAUL BENJAMIN LIS HUCHIN	9 (7)
4.- CANDELARIA CERINO DE DIOS	5-A (04)
5.- VIRIDIANA VELAZQUEZ MONTERO	6-A (06)
6.- FRANCISCO CORONADO ESCALANTE	5-A (01)
7.- ALFREDO NIETO RODRIGUEZ	06 LOTE 05
8.- MATILDE GUTIERREZ VAZQUEZ	10 (03)
9.- JUANA OLAN REYES	11-A (01)
10.- JUAN CARLOS GARCIA OLAN	11-A (02)
11.- BEATRIZ GARCIA OLAN	11-A (03)

Sesión de cabildo del 30 de enero de 2018	
Dice: Beatriz García Olan	Debe decir: Beatriz Adriana García Olan

3.- Pongo a su consideración las modificaciones que se señalarán en líneas posteriores, respecto del polígono 1, en cuanto a lista de beneficiarios que se publicó con fecha 9 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, dentro de las cuales solicito para su debida corrección de nombres, los siguientes:

I - Manzana 8 Lote 4	
Publicación (8/01/2016) y constancia de posesión	
Dice: María Cristina González Davila	Debe decir: Ma. Cristina Gonzalez Davila

II - manzana 18 lote 3	
Publicación (8/01/2016) y constancia de posesión.	
dice: Delila Sofia Martínez Baulista	Debe decir: Sofia Dalra Martinez Baulista

4.- Del polígono UNO, se hacen asignaciones de la manzana 9 y 10, con una superficie de cada lote de 220 M<sup>2</sup>, para quedar como sigue:

**MANZANA 9**

No.	POSESIONARIO	LOTE
1	KHALEZ ANDELISA FELIX BAÑOS	00
2	MARIO ALBERTO RANGEL SALAZ	6-A
3	ANTONIA CHABLE MORALES	6-B
4	ARANDZA STEPHANIA GUTIERREZ MUANCOS	6-C
5	RAMON ANTONIO GARCIA CALDERON	6-D
6	DANIEL LEDEZMA PEREZ	6-F
7	ESTEFANIA CLARIBEL TRUJILLO TORRES	6-F
8	LUIS MANUEL ZETINA METELIN	6-G

**MANZANA 10**

No.	POSESIONARIO	LOTE
1	VIRGINIA CORDOVA PEREZ	00
2	LIZBETH DEL CARMEN LEDEZMA PEREZ	6-A
3	CLAUDIA RAMIREZ ROMERO	6-B
4	RAFAEL ALBERTO GARCIA CALDERON	6-C
5	DAVID NARCISO AGUILAR SALAS	6-D
6	SABRIEL DAVID ZAMUDIO BALAN	6-E
7	VICENTE TUN CANUL	6-F
8	GREGORIO COBA GALA	6-G

5.- Que con fecha 30 de enero del 2018, en la sesión de Cabildo Vigesima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentara ante este Cuerpo Colegiado, la totalidad de lotes, que conforman el polígono 2 de la Colonia "Miguel Hidalgo", siendo aprobada de la siguiente manera:

Lotes asignados	Lotes del municipio	Lotes en riesgo	Total
230	57	57	344

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled '1' and various illegible signatures.]*

Sin embargo, como se planteó en el punto 1, que la manzana 26 del polígono 2, pasó a formar parte del polígono 4, como manzana 1, en virtud de lo anterior el total de lotes, quedará de la forma siguiente:

Lotes asignados	Lotes del municipio	Lotes en riesgo	Total
297	28	22	347

6.- Asimismo se asignan nuevos lotes del Polígono 2, por lo que se ingresaron a los beneficiarios en las 25 manzanas, quedando un total de predios asignados de 297, quedando a nombre del Municipio 28, Afectaciones 22, se anexa lista de beneficiarios actualizada.

7.- Con el objeto de no vulnerar ningún derecho a los ciudadanos, se solicita ampliación de los requisitos para efectos de poder beneficiar la de asignación de predios, considerándose también a las personas que son solteras, especificándose en la convocatoria como podrán acceder a estos, así como también con el objeto de que no sean discriminadas las mujeres de este H. Ayuntamiento también podrán acceder a un lote, siempre y cuando cumplan con las condiciones para tal fin señalados en la convocatoria.

En razón de lo anterior se anexa la convocatoria original

#### CONVOCATORIA

Conforme a la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de Enero del año 2016, en el orden del día y en el punto 6, que señala "Presentación para su análisis y aprobación en su caso, sobre el Estado actual de la regularización de los predios ubicados en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Escárcega, se aprobaron por unanimidad los siguientes requisitos, para ser expedido de un predio, siendo estos los siguientes:

1. Solicitud dirigida al presidente municipal.
2. Copia certificada del acta de matrimonio y/o en su caso constancia expedida por el DIF municipal, que lo acredite ser padre o madre soltera o en su caso viuda (a).
3. Credencial de elector de los interesados.
4. Copia certificada del acta de nacimiento de los interesados.
5. Constancia de no propiedad expedida por el registro público de la propiedad y de comercio de ambos cónyuges y del comisariado ejidal constancia de no posesión.
6. Constancia de residencia en esta población de cinco años como mínimo.
7. Copia de la curp.
8. No ser trabajador del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Con la finalidad de dar seguimiento a los presentes acuerdos se:

#### CONVOCA

A todos los interesados presentar los documentos requeridos ante las oficinas de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento de Escárcega, ubicado en la calle 29 s/n entre 29 y 31, frente al Parque Principal, de la colonia Centro, a partir del día del 12 de marzo del año dos mil dieciocho hasta el día 15 de junio del año en curso, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su expedición, la cual se fijará en los bajos del Palacio Municipal, ubicado en la calle 29 s/n frente al parque principal Miguel Hidalgo y Costilla.

Cualquier situación no prevista en los puntos que anteceden, se atenderá conforme resuelva el Comité de expedición de las Constancias de Posesión de la colonia "Miguel Hidalgo".  
**ATENTAMENTE: ING. CARLOS COLLÍ CUEVAS, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.**

Ya modificada la convocatoria, quedará de la siguiente manera:

- 1.- Solicitud dirigida al presidente municipal.



2.- Copia certificada del acta de matrimonio *o* en su caso constancia expedida por el DIF municipal que lo acredite ser padre o madre soltera o en su caso viuda (s).

3.- En el caso de personas que son solteras y realicen solicitud de adquisición de predios, el comité señalado para este fin, tendrá la decisión de otorgarlo o no, ya sea que sean padres o madres solteras, en cuyo caso deberán acreditar con documentos suficientes y bastantes, ya sea por sentencia del juzgado o por medio de alguna autoridad competente que determine la guarda y custodia de los hijos, o si son solteras sin hijos, se valorara dicha petición según las necesidades del peticionario, atendiendo siempre la vulnerabilidad en que se encuentren y de si existe o no solicitud de alguna familia ha solicitado predio, a quien otorgárselo.

4.- Credencial de elector de los interesados

5.- Copia certificada del acta de nacimiento de los interesados

6.- Constancia de no propiedad expedida por el registro público de la propiedad y de comercio de ambos cónyuges y del comisariado ejidal constancia de no posesión.

7.- Constancia de residencia en esta población de cinco años como mínimo


8.- Copia de la curp

9.- En caso de ser trabajador del H. Ayuntamiento de Escárcega (El comité organizador, valorara en que casos otorgara los predios, atendiendo circunstancias de sueldo, necesidades y todos aquellos elementos que le permitan determinar la necesidad de otorgarlos).


Después de ser ampliamente analizado, se aprueban por UNANIMIDAD de votos, los asuntos relacionados con la regularización de los predios ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo, según la presentación realizada en esta Sesión Ordinaria de Cabildo y asentado en la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.** En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, concede el uso de la palabra a quien desee hacerla.

**NOVENO PUNTO: Clausura de la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos del día Viernes veintinueve de junio de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

  
Ing. Carlos Colli Cuevas  
Presidente del H. Ayuntamiento  
Del Municipio de Escárcega, Campeche

  
Marina del Jesús González Flores.  
Regidora

  
Edgar Orlando Domínguez Cuevas  
Regidor




Estela Hernández Bustos  
Regidora




Manuel Jesús Escobar Piña  
Regidora




Aida Rosalva Baños Mata  
Regidora




Norma Leticia Quirarte Rodríguez  
Regidora




José Luis Gutiérrez Canuich  
Regidor




Magaly Narváez Correa  
Regidora



Homero Pérez Gómez  
Síndico de Hacienda



Guadalupe Dorala Magaña Baños  
Síndico Jurídico



Prof. Miguel Armando Aguiar Guillén  
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo  
29 de junio de 2018  
MAAG/mec

ANEXO NO. 1, DE ACTA NO. 62, DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2018.

PREDIOS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO SEGUNDO POLIGONO

MANZANA 01

No.	POSESIONARIO	LOTE
1	VICTORIA PASCUAL	01
2	SISTEMA MUNICIPAL Y AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA.	02
3	JUAN CARLOS GONZALEZ FLORES	03
4	MARIA DOLORES CAHUICH CRUZ	04
5	LUIS JOSE MORALES ESCOBAR	05
6	HILDA LETICIA CONTRERAS POSADAS	06
7	ONEYDA ELINOR CACH BUENFIL	07
8	GUADALUPE PEREZ MENDOZA	08
9	PETRONA LOPEZ MENDEZ	09
10	MAYRA HERNANDEZ RAMIREZ	10
11	LUIS GERARDO FELIX CABRERA	11
12	JUAN CARLOS AGUILAR CHAN	12
13	EFRAIN GUTIERREZ HERNANDEZ	13
14	CARMEN CRISOSTOMO PEREZ	14

MANZANA 02

No.	POSESIONARIO	LOTE
1	INDRA BATRES GONZALEZ	01
2	JOSUE GOMEZ JIMENEZ	02
3	CRISTIAN NAYELI GONZALEZ GOMEZ	03
4	JUAN CARLOS ALCOCCER QUIAB	04
5	JOAQUIN ABRAHAM MARTINEZ GUEVARA	05
6	HENRY JAVIER CHONG KEB	06
7	DIEGO ARTURO CASTILLO PEREZ	07
8	CARLOS ARTURO REJON ARANA	08
9	ELSY DEL CARMEN CENTENO PECH	09
10	OBDULIA MEDINA VELAZQUEZ	10
11	MARTHA LAURA BALAM RAMOS	11
12	ISABEL HERNANDEZ TORRES	12
13	JUAN JOSE HERNANDEZ ALAMILLA	13
14	AMADO CAMPOS MARQUEZ	14



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

COORDINACIÓN JURÍDICA  
2015-2018



2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL  
EJERCICIO DEL  
DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS\*

MANZANA 03

Nº	POSESIONARIO	LOTE
1	MIRNA DALIA ORDUÑO GUILLEN	01
2	JULIO CESAR RODRIGUEZ CRUZ	02
3	JOSE ANTONIO CRUZ ALEJO	03
4	JOSE ANGEL NOTARIO	04
5	MACARIO AGUILAR ZACARIAS	05
6	CARLOS MANUEL CEBALLOS SANCHEZ	06
7	ENRIQUE CRUZ CRUZ	07
8	RAFAEL MIGUEL CAN SANTOS	08
9	MAYRA GUADALUPE COLLI UC	09
10	ISRAEL CRUZ TIBURCIO	10
11	SEBASTIAN PEREZ LOPEZ	11
12	JAZMIN MONTIEL RAMIREZ	12
13	JOAQUIN ARMANDO OLAN CONTRERAS	13
14	CINTIA LOPEZ GOMEZ	14

MANZANA 4

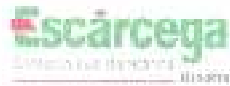
No.	POSESIONARIO	LOTE
01	ANDRES MEDINA BUTANDO	01
02	DIARY GUADALUPE KANTUN SOTO	02
03	ARTEMIA GUTIERREZ GOMEZ	03
04	LOIDA VAZQUEZ DIAZ	04
05	GABRIELA DEL ROCIO HERNANDEZ MORALES	05
06	LUIS REY RICO MOSQUEDA	06
07	RITO DEL JESUS ALBAREZ PEREZ	07
08	SULEIMA CONTRERAS ORGANISTA	08
09	DIANA LAURA MARTINEZ ROBLES	09
10	DULCE LETICIA TREJO DOMINGUEZ	10
11	FELIX ALARCON FERIA	11
12	ESTELA DOMINGUEZ PEREZ	12
13	MARTHA EVELIA RUIZ PINZON	13
14	CINTHIA ELENA CRUZ GARCIA	14

**MANZANA 5**

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	ADRIANA GUDIÑO GUTIÉRREZ	01
02	SARAI CUEVAS GARCIA	02
03	HECTOR CUEVAS GARCIA	03
04	MARIA RITA GUZMAN PEREZ	04
05	NELSON GONZALEZ BURGOS	05
06	NANCI ELENA MUÑOZ GONZALEZ	06
07	SERVICIO PUBLICO (PARQUE)	07
08	SERVICIO PUBLICO (PARQUE)	08
09	SERVICIO PUBLICO (PARQUE)	09
10	SERVICIO PUBLICO (PARQUE)	10
11	SONNIA JIMENEZ RAMIREZ	11
12	ESTHER ALVARADO GUTIERREZ	12
13	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	13
14	MARIA DOMINGUEZ PEREZ	14

**MANZANA 6**

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	JORGE LUIS MAY SANCHEZ	01
02	HIGINIO SANTAMARIA LANDERO	02
03	THELMA KARINA ISIDRO FLORES	03
04	ANA KAREN LARA CRUZ	04
05	ANGELICA HERNANDEZ NAAL	05
06	MARIA ESTHER ANGEL ALONZO	06
07	MUNICIPIO	07
08	MUNICIPIO	08
09	IVAN ESPINOZÁ PALMER	09
10	VIVIANÁ RAMIREZ COYOC	10
11	CARLOS ABRAHAM HUB GUTIERREZ	11
12	RUFINO DZUL COCOM	12
13	JUAN OAXACA ZUVIRI	13
14	MARQUELIA JIMENEZ LOPEZ	14



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

COORDINACIÓN JURÍDICA  
2015-2018

2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL  
EJERCICIO DEL  
DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS



MANZANA 07

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	SHERY ROSS PINEDA ARIAS	01
02	GERONIMO BENITEZ HERNANDEZ	02
03	GUADALUPE CRUZ MENDOZA	03
04	DIANA BERENICE HERNANDEZ DIAZ	04
05	JORGE ENRIQUE TUN PULIDO	05
06	ELIDIA CHABLE ANTONIO	06
07	MARCOS MENDEZ RUIZ	07
08	ATILANO CENTENO ROSARIO	08
09	AVELINA JAVIER SOLIS	09
10	PRISCILA BUSTAMANTE MENDOZA	10
11	BENJAMIN GUTIERREZ CRUZ	11
12	MARIA JOSEFA GOMEZ ARGUELLO	12
13	VERONICA NOH BALAM	13
14	JAIRO HERNANDEZ TORRES	14

MANZANA 08

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	CONSUELO HERNANDEZ CAMPOS	01
02	DARNEYIS MAGNOLIA CAMARA FLORES	02
03	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ	03
04	BETZY JANNET CHEL CHABLE	04
05	MUNICIPIO	05
06	MARIO MOISES ALARCON LOPEZ	06
07	GUADALUPE NAYELLI CENTENO CACH	07
08	IRMA DIAZ ANTONIO	08
09	JOSE LUIS CANTUN MARTINEZ	09
10	MIGUEL ANDRADE SURIANO	10
11	MARIA HORTENCIA NIETO DUENAS	11
12	DULCE MARIA SAGRERO HERNANDEZ	12
13	JOSE LEDEZMA CRUZ	13
14	JULIO SESAR ARGOS JIMENEZ	14

MANZANA 09

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	LEIDI PATRICIA SAENZ REYES	01
02	PASCUAL MOSQUEDA DOMINGUEZ	02
03	PEDRO LAYNES LIZCANO	03
04	MARIA LETICIA LAYNES LIZCANO	04
05	BEATRIZ PEREZ LAYNES	05
06	ROSA LAYNES LIZCANO	06
07	ELOISA VAZQUEZ LOPEZ	07
08	MARIA GUADALUPE BAEZA ALVAREZ	08
09	GUADALUPE ACEVEDO GONZALEZ	09
10	MARIA ISABEL SAAVEDRA OLAN	10
11	CORNELIO GARRIDO GONZALEZ	11
12	DOROTEA ESPINOSA FLORES	12
13	GLADYS GUADALUPE HERNANDEZ CENTENO	13
14	RUBI DEL CARMEN DZUL PACHECO	14

MANZANA 10

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	ANA LUISA RODRIGUEZ CRUZ	01
02	ALICIA ROSADO MORENO	02
03	GENARO LOPEZ JUAREZ	03
04	LUCIA DIAZ ARCOS	04
05	GUADALUPE ACEVEDO VAZQUEZ	05
06	JOSE DEL CARMEN ZAVALA OLAN	06
07	EVA MENDIOLA PEREZ	07
08	YESENIA EULALIA ROLON MENDIOLA	08
09	ELISEO VILLASEÑOR SANTOYO	09
10	MUNICIPIO	10
11	ALEJANDRO HERNANDEZ RAMOS	11
12	ROSA FELIX MORALES	12
13	ALICIA AURELIA SANDOVAL CORONA	13
14	FEDERICÓ MARTINEZ MARTINEZ	14

MANZANA 11

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	BLANCA ROSA GOMEZ AGUILAR	01
02	MARISOL ESPINOSA PALMER	02
03	BLANCA ESTELA NIETO BARRERA	03
04	EDUARDO AMERICO ORTEGA	04
05	GUSTAVO CHAN PALOMINO	05
06	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ	06
07	CARLOS MARIO LOPEZ LOPEZ	07
08	ASTERIA GALVEZ NIETO	08
09	HUMBERTO LOPEZ MALDONADO	09
10	RAQUEL TORRES MORAN	10
11	MUNICIPIO	11
12	DIANA DEL RUBI BRITO CABALLERO	12
13	MUNICIPIO	13
14	CLAUDIA VALENCIA LOPEZ	14

MANZANA 12

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	LUIS ALBERTO OLAN JIMENEZ	01
02	CELIA DEL CARMEN GONZALEZ BURGOS	02
03	LEOPOLDINA DEL JESUS LUGO NAAL	03
04	VICTORIA MORALES ESQUINA	04
05	SUSANA SANCHEZ GARCIA	05
06	ANGELICA SANCHEZ GARCIA	06
07	NANCY AMERICA ESPINOSA LOPEZ	07
08	PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ LUGO	08
09	FELIPE ANGEL ESPINOSA LOPEZ	09
10	ENRIQUE ANTONIO CORREA MARTINEZ	10
11	ENRIQUE CORREA CRUZ	11
12	ELIAS RODRIGUEZ CRUZ	12
13	DAVID LOPEZ VELAZQUEZ	13
14	MUNICIPIO	14



MANZANA 13

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	YANELI CONCEPCION TUN POOL	01
02	JULIANA DEL ROSARIO PRIETO SAAVEDRA	02
03	MARIA JESUS SANTOS SILVAN	03
04	JORGE ALBERTO ORTIZ MORALES	04
05	AGUILEO ESPINOZA ZUÑIGA	05
06	PABLO HUMBERTO ESPINOZA CASANOVA	06
07	KARINA MUÑOZ MONTEJO	07
08	VICTOR MUÑOZ RUIZ	08
09	CARLOS ANDRES OCAMPO RAMIREZ	09
10	MUNICIPIO	10
11	JOSE FELIPE DELGADO AMAYA	11
12	JOSE ALBERTO JIMENEZ MIJANGOS.	12
13	GABRIELA BAÑOS OLVERA	13
14	CIRA VELAZQUEZ REYES	14

MANZANA 14

No.	POSESIONARIO	LOT E
01	GEHUDAIA VALDERRABANO JIMENEZ	01
02	ATRIZ ADRIANA MUÑOZ MONTEJO	02
03	EDDY DAMAS RODRIGUEZ	03
04	GUILLEMO MEDEL ESPINOZA	04
05	SANTIAGO HERNANDEZ REYES	05
06	LAZARO HERNANDEZ ALVARADO	06
07	ANTONIO HERNANDEZ REYES	07
08	MUNICIPIO	08
09	NEULA DE LA CRUZ RODRIGUEZ	09
10	MARIA HOGARITA IZQUIERDO HERNANDEZ	10
11	JUAN CARLOS ESPINOZA LARA	11
12	ROCIBEL CRUZ GARCIA	12
13	MARIBEL LARA VALENCIA	13
14	MUNICIPIO	13

MANZANA 15

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	RODOLFO MORALES CRUZ	01
02	MARTHA ESTHER AVILA CASTRO	02
03	ROCIO PALESTINO GAMBOA	03
04	ADELA MARCELINO SERRA	04
05	MUNICIPIO	05
06	MUNICIPIO	06
07	HUMBERTO GUZMAN ZETINA	07
08	BLANCA ESTRELLA LORENZO PEREZ	08
09	DIEGO ROMAN HERNANDEZ LOPEZ	09
10	JUANA FELIX HERNANDEZ	10
11	MUNICIPIO	11
12	MUNICIPIO	12
13	ROSARIO DIAZ LOPEZ ESTUDIO AFECTADO	13
14	INOCENCIO DGUEZ GALBAN ESTUDIO AFECTADO	14

MANZANA 16

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MUNICIPIO	01
02	RODRIGO VELAZQUEZ MONTERO	02
03	GRACIELA ZURITA PEREZ	03
04	CANDY DEL CARMEN LAYNES MORENO	04
05	JOANY YAJAIRA FLORES DOMINGUEZ	05
06	JOSE HERNANDEZ ZETINA	06
07	LEYDI GABRIELA OLAN HERNANDEZ	07
08	ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ	08
09	MUNICIPIO	09
10	SILVIA MORENO GUTIERREZ	10
11	MUNICIPIO	11
12	MUNICIPIO	12
13	MUNICIPIO	13
14	MUNICIPIO	14

MANZANA 17

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MARIBEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ	01
02	IGNACIO CABRERA LUPEZ	02
03	MUNICIPIO	03
04	MUNICIPIO	04
05	MUNICIPIO	05
06	MUNICIPIO	06
07	MUNICIPIO	07
08	MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO ALEJO	08
09	MUNICIPIO	09
10	MUNICIPIO	10
11	MUNICIPIO	11
12	MUNICIPIO	12
13	MUNICIPIO	13
14	MUNICIPIO	14

MANZANA 18

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	ROSAURA ESPERANZA ROSADO PACHECO	01
02	MUNICIPIO	02
03	LEANDRO MENDEZ CAMAS	03
04	ARLEEN ZURISADAY GOMEZ LOPEZ	04
05	MUNICIPIO	05
06	MARTINA ASENCIO CASTANEDA	06
07	IGLESIA EL NAZARENO	07
08	MUNICIPIO	08
09	JUAN JOSE GARCIA IZQUIERDO	09
10	MUNICIPIO	10
11	MUNICIPIO	11
12	MUNICIPIO	12
13	MUNICIPIO	13
14	GREGORIO CABRERA ANTONIO	14



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

COORDINACIÓN JURÍDICA  
2015-2018

2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL  
EJERCICIO DE  
DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS\*



MUNICIPIO 19

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	JOSE FRFDY GOMEZ CAAMAL	01
02	KEILA IVETH GOMEZ LINARES	02
03	AGUSTIN GUEVARA LINARES	03
04	ANTONIO BELTRAN RAMIREZ	04
05	JOSE GUADALUPE SANCHEZ ZARAGOZA	05
06	AURORA TORRES RAMIREZ	06
07	DANIELA HERNANDEZ NARVAEZ	07
08	MARIA ISABEL RAMIREZ RAMIREZ	08
09	MARIA MAGDALENA NOTARIO IZQUIERDO	09
10	TITO MARCELINO PEREZ RAMON	10
11	RENNY SAMANTHA RODRIGUEZ BALAN	11
12	FLORENCIA RAMIREZ REYES	12
13	MARTA BALAN ROCA	13
14	JESUS ALBERTO SAUCEDO LOPEZ	14

MANZANA 20

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MARIA DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ	01
02	FILIBERTO GOMEZ CAAMAL	02
03	MUNICIPIO	03
04	EDUARDO FLORES CASTRO	04
05	JORGE ALBERTO FERNANDEZ NARVAEZ	05
06	AVIGAIL VERA CRUZ	06
07	NOEMI VERA CRUZ	07
08	MARIA ESTHER VERA CRUZ	08
09	INGRID YOLANDA MATUTE ESCOBAR	09
10	OSCAR JIMENEZ HERNANDEZ	10
11	MARIA GERTRUDIS CRUZ VAZQUEZ	11
12	ABRAHAM CAMAS MENDEZ	12
13	DARA OFELIA VERA CRUZ	13
14	JESUS HERNANDEZ SANTIAGO	14

*[Handwritten signature]*

MANZANA 21

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	EZEQUIEL CRUZ CRUZ	01
02	MUNICIPIO	02
03	CATALINA ESQUIVEL ARIAS	03
04	ROQUE ZAVALA OLAN	04
05	WILBERTH LOPEZ MALDONADO	05
06	MONICA ELIZABETH AYALA ROLDAN	06
07	LEONOR LOPEZ MALDONADO	07
08	ZENAIDA MARTINEZ VAZQUEZ	08
09	MARIA DEL CARMEN SOSA ROMERO	09
10	MUNICIPIO	10
11	NEREYDA IZQUIERDO SANCHEZ	11
12	ALEXANDRA EDITH MORALES MUÑOZ	12
13	FOLUARDO AL FARO HERRERA	13
14	FRANCISCA CERAFINA PACHECO HUIGAB	14

MANZANA 22

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MUNICIPIO	01
02	MUNICIPIO	02
03	MUNICIPIO	03
04	CONCEPCION MORALES MUÑOZ	04
05	ERNESTINA DEL SOCORRO MORALES MUÑOZ	05
06	NELY DEL CARMEN FRANCO CURTUM	06
07	MUNICIPIO	07
08	DELFINA LOPEZ HERNANDEZ	08
09	BERNARDO PEREZ SANCHEZ	09
10	JOSE EDDI MORALES ESTRELLA	10
11	SURY SARAI MORALES MUÑOZ	11
12	JORGE MIGUEL MORALES MUÑOZ	12
13	VIRGINIA MUÑOZ CABALLERO	13
14	MARIA ISABEL CORADO QUINTEROS	14

MANZANA 23

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	ROSA MARIA NOTARIO IZQUIERDO	01
02	SARA MARLENE VAZQUEZ MANRIQUE	02
03	SHEYLA KARELY PICHARDO VAZQUEZ	03
04	ZENAIDA JIMENEZ SANTIAGO	04
05	EPIFANIA SANTIAGO MARQUEZ	05
06	RUTH DIAZ SANCHEZ	06
07	MARTIN DIAZ PEREZ	07
08	VIVIANA GUADALUPE MARTINEZ PINEDA	08
09	WALFRE GUILLERMO FIERRO PINEDA	09
10	VERONICA DOMINGUEZ LOPEZ	10
11	VIRGINIA CHABLE MENDEZ	11
12	MARIO REYES GONZALEZ	12
13	MUNICIPIO	13
14	YAJAIRA SOSA NOTARIO	14

MANZANA 24

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MARIA LOPEZ PEREZ	01
02	MUNICIPIO	02
03	MARIA ZENAIDA ROSADO ARANDA	03
04	YVI CECILIA CARRERA ROSAS	04
05	SURIEL DE JESUS SOSA NOTARIO	05
06	ARCADIO DE LA CRUZ CRUZ	06
07	MUNICIPIO	07
08	JOSE FELIPE UICAB KOYOC	08
09	FREDI DEL ROSARIO GUIRAO LANDEROS	9
10	MUNICIPIO	10
11	ELSY MARIA DIAZ SARMIENTO	11
12	MARISELA DEL CARMEN PAYAS GARCIA	12
13	MANUELA PALLAS GARCIA	13

MANZANA 25

No.	POSESIONARIO	LOTE
01	MATILDE ALEJANDRO SANCHEZ	01
02	FRANCISCO MARMOLEJO SIERRA	02
03	MARIA DEL PILAR CRUZ FERNANDEZ	03
04	RICARDO CONCEPCION ACOSTA	04
05	MARTHA HERNANDEZ REYES	05
06	MARGARITA ESPINOZA RIVERO	06
07	OLIVIA PINEDA PERALTA	07
08	MARIBEL LOPEZ CASTELLANOS	08
09	ELIZABETH HERNANDEZ GOMEZ	09
10	MUNICIPIO	10
11	SERGIO ENRIQUE SANCHEZ PEREZ	11
12	HILARIA MAGANA GOMEZ	12